



Buenos Aires, 24 de abril de 2024

RES. CM N° 60/2024

VISTO:

El TEA A-01-00010401-5/2024, las Resoluciones CM N° 8/2021 y 202/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 31/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Unidad Consejero Dr. Javier Concepción y la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, proponen la colocación de bicicleteros en los ingresos de todos los edificios dependientes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que no se hubiera colocado uno hasta el momento y donde fuera posible, como una acción específica dentro de la Política Ambiental que se impulsa desde este Consejo de la Magistratura, conforme la tarea que nos fuera encomendada por Res. CM N° 202/2023.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado

Que cabe destacar que en 2015 la Asamblea General de la ONU aprobó la A/RES/70/1 “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, donde se plantean 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible, entre los cuales se encuentran el Objetivo 11: “Lograr que las ciudades sean más inclusivas seguras, resilientes y sostenibles”, el 12: “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles” y el 13: “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, desafíos que incumben desde ya al Poder Judicial.

Que la República Argentina es parte de múltiples instrumentos internacionales orientados a la protección ambiental, entre otros, el Convenio Sobre la Diversidad Biológica, el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, la Convención Marco de la Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París de 2015.

Que a su vez, en nuestro país existe una nutrida legislación federal en materia ambiental, destacándose la Ley General del Ambiente Nro. 26.675. En tanto, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con numerosas y diversas



normas y programas en dicha materia, incluyendo la de separación de residuos sólidos y de eficiencia energética y uso racional de la energía.

Que por Res. CM N° 8/2021 este Consejo de la Magistratura aprobó la adhesión a la Ley CABA N° 6.380 de formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desarrollan en la función pública, denominada “Ley Yolanda”. En tal sentido, el Poder Judicial como parte integrante del Estado no sólo debe estar capacitado sino que se encuentra obligado a realizar acciones positivas en materia ambiental.

Que de acuerdo a lo expuesto, resulta apropiado y necesario establecer una política sistemática para promover acciones y prácticas de sostenibilidad ambiental en el ámbito de dicho Poder, como la que aquí se promueve que tiene como finalidad la reducción del impacto ambiental que genera la actividad del Poder Judicial en la sociedad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 31/2024, propuso se apruebe la colocación de los bicicleteros mencionados.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la colocación de bicicleteros en los ingresos de todos los edificios dependientes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que no se hubiera colocado uno hasta el momento y fuera posible hacerlo.

Artículo 2º: Delegar la realización de las gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires al Sr. Consejero Dr. Javier Concepción y a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, a fin de que realicen todas las



acciones tendientes a la colocación de los bicicleteros en los distintos edificios del Poder Judicial.

Artículo 3°: Encomendar a las dependencias del Consejo de la Magistratura a prestar colaboración, en la órbita de sus respectivas competencias, para la colocación de los bicicleteros aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 60/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

